



Área/Delegación: Infraestructuras

Expediente: 9707/2019 (CNT 51/19)

Informe: 1047/2019

Asunto: Contratación del servicio para la conservación y mantenimiento de zonas verdes públicas municipales.

INFORME DE NECESIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ASUNTO.- Expediente de contratación incoado para adjudicar el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas del Término Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).

1. Objeto del contrato.

El contrato tiene por objeto prestar el **servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes públicas del Término Municipal de Rincón de la Victoria (Málaga).**

2. Justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación. Insuficiencia de medios.

Actualmente el servicio de conservación y mantenimiento de las zonas verdes de Rincón de la Victoria lo realiza la Empresa Pública Municipal de Viviendas de Rincón de la Victoria, S. L. (en adelante, EMVIRIA).

Complementariamente, en zonas concretas y de menor significación por su carácter forestal, se realiza el mantenimiento por parte de personal adscrito a programas diversos de empleo (renta básica, etc.).

En el caso de la prestación realizada por EMVIRIA, por una cantidad anual según consignación presupuestaria de 805.000,00 €, y con motivo de la escasez de recursos humanos y falta de idoneidad en diversas facetas relativas a los recursos materiales (parque de vehículos y maquinaria insuficiente, instalaciones precarias, etc.), el resultado dista bastante de alcanzar el nivel de calidad deseable.

Para empezar, la empresa cuenta con una plantilla totalmente infradimensionada para poder cubrir los trabajos encomendados en los debidos términos de frecuencia, calidad, dotación, etc.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

1

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
Fecha: 08/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





En cuanto a los vehículos y maquinaria, se opta principalmente por la modalidad de alquiler, generando unos costes superiores a los que se tendrían en el caso de adquisición con su correspondiente amortización.

Las instalaciones con las que cuentan son precarias, no alcanzándose los niveles exigibles a nivel de funcionalidad, comodidad, dotaciones de servicios, seguridad y salud, etc.

En cuanto a los proveedores, la imposibilidad de aplicar economía de escala y la fragilidad financiera de la empresa y su reducida liquidez económica hacen muy poco competitiva la adquisición de materiales y servicios.

Existe, por tanto, una patente insuficiencia de medios personales y materiales así como una debilidad empresarial en términos económicos, que hacen imposible prestar el servicio en los términos debidos en el ámbito encomendado.

De todo lo anterior se deduce que la empresa pública necesita de una fuerte inversión para conseguir ampliar su plantilla en, al menos, un 68%, acondicionar debidamente una nave con dependencias e instalaciones acordes al servicio (zona de personal, oficinas, zona de aparcamiento de vehículos y maquinaria, zona de acopio de materiales, etc.), adquirir diversos vehículos y maquinaria (con propulsión eléctrica, al menos, en algunos casos) y disponer de una solvencia y liquidez económica que posibilite su desenvolvimiento con proveedores en términos de agilidad y competitividad.

Como quiera que dicha inversión no es viable, a tenor de lo documentado en el expediente 10.334/2018, se considera justificada la necesidad de articular el presente expediente para contratar de manera externa la prestación en cuestión, de manera que se consiga un servicio convenientemente dotado en cuanto a recursos humanos, vehículos, instalaciones, máquinas y herramientas, que dé lugar a un mantenimiento sistemático, puntual y eficaz, optimizando así los recursos económicos municipales.

3. Plazo de duración del contrato.

El plazo de duración del contrato se fija en **cinco (5) años, sin posibilidad de prórroga.**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





4. Tramitación del expediente.

La tramitación del expediente se efectúa de forma ordinaria.

5. Procedimiento de contratación.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones a contratar, las características determinadas para su prestación, su importe y duración, el procedimiento de contratación propuesto es el **abierto con pluralidad de criterios**, hallándose **sujeto a regulación armonizada**, al superar su cuantía el umbral establecido en el artículo 22.b de la LCSP¹.

Se ha escogido el procedimiento abierto por ser el que goza de mayor transparencia, y por considerarse que es el más adecuado para atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

6. División por lotes.

Todas las prestaciones señaladas anteriormente constituyen el objeto del contrato y están integradas en un único lote. La decisión de dividir en lotes el objeto de un contrato corresponde al órgano de contratación. La falta de división del objeto del contrato en lotes no implica la existencia de una restricción al principio de libre concurrencia.

En este caso, la motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un **único lote** se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos, y que conlleva buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permite optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Las prestaciones que forman parte del objeto del contrato constituyen una "unidad operativa o funcional"; es decir, son elementos inseparables para el logro de una misma finalidad e imprescindibles para el correcto funcionamiento de aquello que se pretende conseguir con la celebración del contrato.

¹ Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
Fecha: 08/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se exponen a continuación, de manera más detallada, los principales argumentos que justifican la concentración de todos los servicios que forman parte del objeto del contrato, en un solo lote:

- a) La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento que permite:
- Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos.
 - Reducir el tiempo de resolución de problemas, por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
 - Evitar los problemas de coordinación entre responsables de distintas empresas, lo que influye positivamente en la calidad de los servicios.
 - El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente entre el servicio y el ciudadano consigue:
 - Facilitar el acceso al ciudadano a los diferentes servicios que exigen homogeneidad.
 - Mejorar la percepción ciudadana en cuanto a la labor organizadora del Ayuntamiento, al unificar servicios y simplificar su gestión y consulta.
- b) La coordinación entre los diferentes servicios, al integrarse en un solo lote, mejora de manera evidente, por los siguientes motivos:
- Se anulan las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales.
 - Se garantiza la prestación de la totalidad de los servicios en el ámbito territorial del contrato, al no existir zonas que afectan al conjunto de los servicios sin asumir por ninguna empresa.
 - Se agiliza y flexibiliza el servicio, al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
 - Se favorece la disponibilidad de medios de reserva.
- c) La existencia de un único convenio colectivo favorece la gestión de los recursos humanos y las condiciones laborales en:
- Desaparición de desigualdades en salarios, vacaciones, beneficios y condiciones entre diferentes convenios.
 - Aumento de la capacidad negociadora de las partes, por representar a un colectivo mayor de trabajadores y, por tanto, más importante.
 - Conciencia de colectivo de gran importancia y positivamente implicado en el buen estado de la Ciudad; mientras que en servicios menores no se alcanza dicha concienciación.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





d) La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión.

e) Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces, al concentrar dichas tareas en un único equipo de inspectores/encargados, sin necesidad de contar con las observaciones de los equipos de otras empresas.

Todos los argumentos positivos de cara a la concentración de la prestación de servicios en un solo lote, expuestos anteriormente, tienen, además de las ventajas técnicas señaladas, consecuencias desde el punto de vista económico, como:

a) La gestión centralizada y coordinada de los servicios implica una economía de escala importante.

b) Las sinergias, tanto operativas como organizativas, pueden llegar a suponer entre el 5% y el 15% de ahorro económico en la prestación de los servicios.

c) Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio que paga el Ayuntamiento, ya que dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.

d) La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos, con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios.

e) Las instalaciones fijas se unifican, lo que conlleva una importante reducción de gasto.

7. Presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato y precio.

7.1. Presupuesto base de licitación.

Por presupuesto base de licitación se entiende el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

Para calcular el Presupuesto Base de Licitación se han tenido en cuenta las cuestiones y datos previstos en la cláusula 7 del PPT.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En este caso, el presupuesto base de licitación del contrato asciende a **6.994.368,95 € (IVA incluido)**, teniendo en cuenta que la duración (improrrogable) del contrato es de **5 años** y que el **presupuesto base de licitación anual es de 1.398.873,79 € (IVA incluido)**, según el siguiente desglose:

Costes directos: Mano de obra directa, subcontratación, materiales, maquinaria, alquileres, suministros, etc.	982.679,93 €
Costes indirectos: Supervisión, almacén, instalaciones, accesorios diversos, administración, etc.	57.804,71 €
Gastos generales: costes de estructura.	46.243,76 €
Beneficio industrial: beneficio del contratista.	69.365,64 €
Suma	1.156.094,04 €
IVA 21%	242.779,75 €
Total	1.398.873,79 €

En cuanto a los costes salariales estimados (personal), que forman parte de los costes directos, teniendo en cuenta los datos del personal adscrito actualmente a EMVIRIA y el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2017-2020 (BOE nº 36 de 9-2-2018), por el que se rige aquélla, se detalla lo siguiente, si bien es preciso señalar que estas cifras se incluyen a los únicos efectos de cuantificar el Presupuesto Base de Licitación, en los términos que exige la LCSP:

1.- Coste anual 2019 de las 17 personas a subrogar de EMVIRIA (incluyendo antigüedad, pluses, seguridad social, etc.), según el anexo nº 5 del PPT ² .	532.801,23 €												
2.- Coste anual 2019 de personal de nueva incorporación (según convenio estatal):	292.564,73 €												
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Coste individual</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11,04 jardineros/as ETC</td> <td>26.048,88 €/año</td> <td>287.579,64 €</td> </tr> <tr> <td>0,16 administrativo/a ETC</td> <td>31.156,80 €/año</td> <td>4.985,09 €</td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td></td> <td>292.564,73 €</td> </tr> </tbody> </table>			Coste individual	Total	11,04 jardineros/as ETC	26.048,88 €/año	287.579,64 €	0,16 administrativo/a ETC	31.156,80 €/año	4.985,09 €	Total		292.564,73 €
		Coste individual	Total										
11,04 jardineros/as ETC		26.048,88 €/año	287.579,64 €										
0,16 administrativo/a ETC	31.156,80 €/año	4.985,09 €											
Total		292.564,73 €											
Coste anual total personal año 2019	825.365,96 €												

² Pliego de Prescripciones Técnicas.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
 Fecha: 08/10/2019
 Hora: 00:00
 Und. reg: REGISTRO GENERAL





En los cálculos anteriores, se ha tenido en cuenta el personal de obligada subrogación así como el personal de nueva incorporación que se entiende necesario para la correcta prestación del servicio, bajo una hipótesis de nula o escasa subcontratación, a los únicos efectos de la determinación del presupuesto base de licitación. Consecuentemente, dichas cifras operarán únicamente como criterio orientativo para el diseño de la plantilla, que, en todo caso, podrá ser fijada libremente por cada licitador, en función de sus propios cálculos de rendimiento, programación de equipos, volumen de subcontratación, etc.

En el punto 1.- anterior se han computado todos los empleados de EMVIRIA a fecha mayo de 2019 teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

- a) DOGAS pasó a jornada completa el 15-4-2019.
- b) MOBEE, GAVII y JIFEFE pasaron de jardinero a oficial el 1-4-2019.

En los años posteriores a 2019 habrán de tenerse en cuenta las variaciones salariales que se recojan en los convenios que se vayan aprobando, estando vigente a fecha del presente documento el Convenio Colectivo Estatal de Jardinería 2017-2020, que incluye una subida salarial del 2% para el año 2019 (que se ha tenido en cuenta en los cálculos de la tabla anterior) y del 2% para el año 2020 (en la segunda tabla del anexo nº 5 se ha recreado dicha subida).

7.2. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a 6.936.564,24 € (IVA no incluido), que resulta del siguiente cálculo:

Duración máxima del contrato	5 años
Presupuesto base de licitación sin IVA	1.156.094,04 €/año
Prórrogas previstas	0,00 € (no se contemplan prórrogas)
Modificación del contrato (20%)	231.218,81 €/año (sin IVA)
Valor estimado del contrato para toda la duración del mismo	(5 años x 1.156.094,04 €/año) x 1,20 = 6.936.564,24 € (sin IVA)

7.3. Precio.

El precio anual del contrato asciende a la cantidad de 1.398.873,79 € (IVA incluido). El precio del contrato, para los cinco años de duración, asciende a la

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

7

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
Fecha: 08/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



cantidad de **6.994.368,95 IVA incluido: 5.780.470,21 € + 21% IVA = 6.994.368,95.**

8. Criterios de solvencia.

Sin perjuicio de los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional, así como de los medios admitidos para su acreditación, exigidos a continuación, conforme establece el artículo 92 LCSP, en todo lo no concretado en el presente Informe de necesidad al respecto, se estará a lo previsto en los artículos 87 a 90 LCSP.

8.1. Clasificación.

No se exige conforme al artículo 77.1 b) LCSP, si bien los licitadores podrán optar por acreditar su solvencia mediante la presentación del correspondiente certificado de Clasificación de Contratista del Estado como Empresa de Servicios. En este supuesto, deberán aportar la siguiente clasificación:

Grupo	Subgrupo	Categoría según R.D. 773/2015 ³	Categoría según R.D. 1098/2001 ⁴
O	6	5	D

8.2. Solvencia económica y financiera.

Los licitadores deberán acreditar que el volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, sea de al menos 1,49 veces el valor estimado del contrato para una anualidad.

En consecuencia, la solvencia económico-financiera que deberá acreditarse por los licitadores se corresponderá con un volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles de, como mínimo:

$$1.156.094,04 \text{ €} * 1,49 = 1.722.580,12 \text{ €}$$

³ Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

⁴ Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.





Este requisito se acreditará:

- Si el empresario estuviera inscrito en el Registro Mercantil, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas.
- Si no estuviera inscrito en el Registro Mercantil, por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, por medio de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Para la cuantificación de dicho volumen se ha tomado como punto de partida un importe que, dentro de los límites previstos en el artículo 87.1 apartado a) de la LCSP, se considera que permite garantizar la aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato, a la vez que no produce acceso no restrictivo a la licitación, teniendo en cuenta el valor estimado del mismo para todo su periodo de duración.



8.3. Solvencia técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar:

- Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los tres últimos años, avalados por certificados de buena ejecución. Deberá acreditar haber ejecutado al menos, un contrato de mantenimiento de zonas verdes o ajardinadas de, al menos, 1 año de duración con una superficie mínima a mantener de 200.000 m². En caso de haber participado como miembro de una UTE⁵, se ponderará cada certificado con el porcentaje de participación en la misma, no teniendo en consideración los casos en que dicho porcentaje sea inferior al 20%.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último, se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros y, en los demás casos, a la coincidencia entre los dos primeros

⁵ Unión temporal de empresarios.

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA		<p>EXPEDIENTE :: 2019009707 Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> 
	<p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>		



dígitos de sus respectivos códigos CPV⁶.

- Estar en posesión del Certificado que acredite la posesión de un Sistema de Gestión de la Calidad basado en la Normativa ISO 9001.
- Estar en posesión del Certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión medioambiental basado en la normativa ISO 14001.
- Estar en posesión del Certificado que acredite la posesión de un sistema de gestión de prevención de riesgos laborales basado en la normativa osas 18001.
- Estar en posesión de Certificado de empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles conforme a la norma UNE – EN 1176-7, emitido por empresa acreditada por ENAC u homólogo de cualquier país de la Unión Europea. En el caso de preverse la subcontratación de estas labores, el certificado referido corresponderá al subcontratista que se proponga.

Estos certificados deberán ser expedidos y autorizados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación. En cualquier caso, se reconocerán aquellos certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también se aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad que presenten los empresarios.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, se ha decidido emplear dos criterios:

- 1) La relación de principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en el curso de tres años.
- 2) Estar en posesión de determinados certificados homologados.

La primera exigencia de haber realizado en el plazo de los últimos tres años, al menos un contrato de mantenimiento de zonas verdes o ajardinadas de, al menos, 1 año de duración con una superficie mínima a mantener de 200.000 m² avalados por certificados de buena ejecución, sin precisar su importe, responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores.

⁶ Common Procurement Vocabulary (sistema de clasificación único de los contratos públicos).

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se trata de una exigencia asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real en el trabajo “de campo” y de gestión que exige el presente contrato.

En cuanto a la segunda exigencia, la aportación de determinados certificados (sistema de gestión de calidad, sistema de gestión medioambiental, sistema de gestión de prevención de riesgos laborales y empresa mantenedora e instaladora de áreas infantiles o equivalentes), obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato, a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato, dado que se trata de unos servicios que inciden directamente en la imagen del municipio, ya no sólo para sus residentes, sino también para los miles de visitantes y turistas que recibe al cabo del año.

Con esta configuración, se satisfacen al mismo tiempo las diferentes necesidades e intereses presentes en los licitadores, en la Administración y en el propio contrato.

9. Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio, sin atender exclusivamente al precio.

Con objeto de establecer la oferta más interesante y de la manera más objetiva posible, las ofertas se evaluarán de acuerdo con los criterios de adjudicación expuestos en este apartado.

Los criterios de adjudicación se dividirán en dos bloques:

- a) Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor.

Este bloque supone 49 puntos, que incluyen los criterios cualitativos, incluyendo aspectos medioambientales y/o sociales.

Estos criterios evaluarán la oferta desde el punto de vista técnico, sus características técnicas y funcionales.

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

11

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





b) Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas matemáticas.

Este bloque supone 51 puntos, correspondientes a la valoración de la oferta económica y el resto de criterios evaluables automáticamente. La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

Como se puede comprobar, se ha otorgado una importancia significativa en los criterios de adjudicación sujetos a valoración subjetiva, buscando una oferta que sea atractiva bajo parámetros de calidad de la prestación y no solo de precio. Con ello, se ahonda en los nuevos perfiles de la contratación apuntados por el artículo 131.2 de la LCSP, donde la mejor oferta no es necesariamente la más barata, sino aquella que posee la mejor relación calidad precio.

Asimismo, los criterios de evaluación objetiva consiguen un buen equilibrio entre estas dos vertientes. Una oferta bien puntuada conforme a los criterios de evaluación subjetiva y al criterio de la oferta económica conjuga una buena prestación con un menor coste del servicio, dos objetivos insoslayables para la Administración actual, tal y como aparece configurada por el marco jurídico actual.

La fórmula usada para valorar los distintos componentes de la oferta económica ha sido escogida por haber demostrado en el pasado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas. Frente a otro tipo de fórmulas, las proporcionales, como las introducidas en este contrato, tienen la ventaja de ser capaces de asignar puntos en toda la horquilla comprendida desde el máximo (la mejor oferta) como por la ausencia en sí de puntuación (para las ofertas que no reduzcan el presupuesto de licitación). No queda puntuación sin repartir ni desincentiva las bajas mediante umbrales de sociedad.

9.1. Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor. Hasta 49 puntos.

La puntuación de cada uno de los subcriterios siguientes, se asignará atendiendo a los siguientes aspectos:

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019009707 Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





- Claridad expositiva.
- Coherencia y precisión de las propuestas, acciones y cálculos.
- Nivel de detalle.
- Fundamentado y justificación de los argumentos.
- Interés e idoneidad de las propuestas en relación con la mejor ejecución del servicio.

9.1.1. Proyecto específico del servicio. Hasta 40 puntos.

Los licitadores deberán presentar un documento con la denominación de "Proyecto específico del servicio", con una longitud máxima de 100 páginas en formato A4 y 50 páginas en formato A3, pudiendo intercalarse unas y otras, que deberá contener los apartados A), B), C), D) y E) que a continuación se indican, y que estarán referidos a las zonas y mediciones que constan en el presente Informe de necesidad.

A) Organización del servicio. Hasta 8 puntos.

En este apartado se deberán abordar de manera descriptiva y justificativa los siguientes contenidos:

- A1) Concepción global del servicio, funcionamiento, sistemas de comunicación internos y dinámica de trabajo. Hasta 3 puntos.
- A2) Seguimiento y gestión de los trabajos. Aplicaciones informáticas. Hasta 3 puntos.
- A3) Comunicación e información a la ciudadanía. Hasta 1 punto.
- A4) Comunicación e información al Ayuntamiento. Hasta 1 punto.

B) Programa de los trabajos ordinarios. Hasta 14 puntos.

En este apartado se deberán abordar de manera descriptiva y justificativa los siguientes contenidos:

- B1) Programa de los trabajos, con indicación de frecuencia, medios humanos y materiales a emplear, etc. para cada zona o grupo de zonas: riego, siega, poda, desinfectación y desinsectación de parques caninos, etc. Hasta 5 puntos.
- B2) Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos con base a mediciones, rendimientos, cantidad de trabajo, metodología y optimización que



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019009707 Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





hagan realizables las tareas descritas. Hasta 3 puntos.

B3) Programa específico de riego para zonas sin instalación. Hasta 2 puntos.

B4) Plan específico de poda de los árboles de la Avda. de Málaga, Avda. del Mediterráneo, Avda. de la Torre y Avda. de la Axarquía. Hasta 2 puntos.

B5) Programa de control de plagas, especialmente en los colegios del municipio (procesionaria y otras). Hasta 2 puntos.

C) Medios humanos. Hasta 8 puntos.

En este apartado se deberán abordar de manera descriptiva y justificativa los siguientes contenidos:

C1) Diseño de la plantilla. Tamaño y cualificación de la plantilla propuesta. Subcontratación (partes del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización). Hasta 5 puntos.

C2) Estructura de mando y organizativa. Hasta 1 punto.

C3) Expresión clara del número de efectivos disponibles en cada época del año (por meses), discriminando entre personal directo e indirecto. Hasta 1 punto.

C4) Organigrama. Hasta 1 punto.

D) Vehículos, maquinaria y herramientas. Hasta 5 puntos.

En este apartado se deberán abordar de manera descriptiva y justificativa los siguientes contenidos:

D1) Dotación de vehículos, maquinaria, herramientas y medios auxiliares. Justificación de su adecuación a las necesidades del contrato. Modalidad (propiedad, renting, etc.). Características. Antigüedad. Hasta 3 puntos.

D2) Planes de mantenimiento y sustituciones. Hasta 1 punto.

D3) Elementos de seguridad. Hasta 1 punto.

E) Instalaciones fijas e infraestructuras. Hasta 5 puntos.

En este apartado se deberán abordar de manera descriptiva y justificativa los siguientes contenidos:

E1) Información escrita y gráfica de las instalaciones fijas e infraestructuras





que se pondrán a disposición del contrato (naves, locales, viveros, talleres, etc.). Justificación del cumplimiento normativo y adecuación a las necesidades y tamaño del servicio. Hasta 5 puntos.

9.1.2. Medidas medioambientales. Hasta 5 puntos.

Los licitadores deberán presentar un documento con la denominación de "Medidas medioambientales", con una longitud máxima de 10 páginas en formato A4 y 3 páginas en formato A3, pudiendo intercalarse unas y otras, donde se indiquen las propuestas concretas que, sobre las exigidas en los pliegos se compromete el licitador a implantar durante el contrato, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Vehículos y maquinaria. Mejoras e innovaciones tecnológicas encaminadas a una menor afección medioambiental, empleo de combustibles alternativos, reducción de emisiones sonoras y contaminantes. Hasta 2 puntos.
- b) Materiales y productos químicos a emplear en la ejecución del contrato, atendiendo a su contribución a la sostenibilidad, mayor vida útil, menores necesidades de conservación, proceso de fabricación comprometido con el medio ambiente, etc. Hasta 1 punto.
- c) Procesos. Justificación del diseño de los procesos de todo tipo, atendiendo a criterios medioambientales (minimización de consumos de combustible y electricidad, efecto invernadero y optimización de recursos de todo tipo). Hasta 1 punto.
- d) Minimización del impacto del servicio sobre el medio ambiente y el paisaje urbano. Hasta 1 punto.

9.1.3. Medidas sociales. Hasta 4 puntos.

Los licitadores deberán presentar un documento con la denominación de "Medidas sociales", con una longitud máxima de 10 páginas en formato A4, donde se indiquen las propuestas concretas que, sobre las exigidas en los pliegos, se compromete el licitador a implantar durante el contrato, en relación a los siguientes aspectos:

- a) Planificación de programas formativos del personal adscrito al servicio. Hasta 1 punto.
- b) Plan de colaboración y trabajo con centros especiales de empleo. Hasta 1



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
Fecha: 08/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





punto.

- c) Medidas de prevención, seguridad y salud laboral a aplicar. Hasta 0,5 puntos.
- d) Medidas de conciliación de la vida laboral con la familiar. Hasta 0,5 puntos.
- e) Medidas de igualdad entre hombres y mujeres. Hasta 0,5 puntos.
- f) Integración de personas discapacitadas, desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables. Hasta 0,5 puntos.

9.1.4. Advertencias sobre la longitud y formato de los documentos.

En relación con la longitud y formato de los documentos anteriores, se indica lo siguiente:

- a) En los párrafos anteriores se ha indicado claramente la longitud máxima que puede tener cada uno de los documentos relativos a los criterios subjetivos (100 páginas en formato A4 y 50 páginas en formato A3 para el "Proyecto específico del servicio", 10 páginas en formato A4 y 3 páginas en formato A3 para el documento "Medidas medioambientales" y 10 páginas para el documento "Medidas sociales"). En dicha longitud se incluye el índice.
- b) Cuando se permita la presentación de formatos A4 y A3, el número máximo de cada uno de ellos se contabilizará de manera independiente, no siendo posible permutar unos por otros. Sí podrán intercalarse los formatos A3 y A4.
- c) En todos los casos se han indicado "páginas" y no "hojas". Son conceptos distintos y la confusión entre ambos no dará lugar a admitir documentos más extensos de lo permitido.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que la licitación se realiza completamente por medios electrónicos, y que los documentos aportados estarán en soportes (.pdf o cualquier otro permitido por la Plataforma de Contratación) que no permiten hablar de "hojas" compuestas de dos páginas cada una. De modo que cuando en la documentación de la licitación se haga referencia a páginas, se está haciendo referencia a página del documento electrónico, donde no cabe hablar de hojas.

- d) El tamaño de letra en ningún caso será inferior a 12. Interlineado sencillo.
- e) Cuando un documento supere la extensión máxima indicada, se le asignará una puntuación de 0 (cero) puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





9.2. Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas matemáticas. Hasta 51 puntos.

9.2.1. Propuesta económica. Hasta 30 puntos.

Se puntuará en base al precio anual ofertado (IVA no incluido), de tal forma que:

- Corresponderá 0 puntos al licitador/es que proponga/n un precio anual igual o superior al Presupuesto Base de Licitación sin IVA.
- Corresponderá la puntuación obtenida de acuerdo con la siguiente fórmula al resto de licitadores:

$$P_i = 30 \times \frac{P_{\min}}{P_{\text{val}}}$$

Donde:

P_i = Puntuación de la oferta a valorar.

P_{val} = Precio anual ofertado por el licitador a valorar, en euros (sin I.V.A.).

P_{\min} = Precio mínimo anual ofertado de entre todas las ofertas, en euros (sin I.V.A.).

La puntuación obtenida se redondeará a dos decimales, al alza en caso de que el tercer decimal sea un 5 o superior.

La justificación de la elección de esta fórmula matemática reside en que evita que ofertas de poca diferencia en su cuantía se traduzcan en diferencias significativas de puntuación y, de forma contraria, que importantes diferencias en la cuantía de la oferta representen mínimas diferencias de puntuación.

9.2.2. Presupuesto propuesto para mejoras iniciales. Hasta 6 puntos.

Los licitadores ofertarán una bolsa económica para efectuar inversiones en las zonas objeto del contrato de tal forma que las mismas puedan experimentar una mejora de su aspecto y estado tanto a nivel de elementos vegetales como de redes

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35	Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
Rincón de la Victoria

de riego, aparatos infantiles y biosaludables, obra civil, mobiliario urbano, etc., sin coste económico para el Ayuntamiento.

Las actuaciones concretas se articularán según se especifica en el presente informe y en los Pliegos que regirán el contrato, valorándose las mismas empleándose los precios unitarios que constan en el cuadro de precios de la PARJAP⁷ en su versión más actualizada, aplicándose el mismo porcentaje de baja que por el licitador haya sido ofertado en su propuesta económica ("baja ofertada"). En caso de no constar en dicha base de precios la unidad de obra deseada, se generará un precio contradictorio, según la legislación vigente, aplicándole igualmente el coeficiente de baja.

Los precios unitarios adoptados, sean de PARJAP o contradictorios, con la baja aplicada, se considerarán finales, por lo que incluyen tanto el precio de ejecución material como los Gastos Generales y el Beneficio Industrial. En estos precios se considerarán incluidos tanto la mano de obra como el coste de los materiales, transporte y gastos de todo tipo, salvo que dicha unidad recoja expresamente el alcance exacto de la actuación en otros términos.

Se puntuará cada tipo de mejora inicial en base al importe ofertado en cada caso conforme se especifica en la siguiente tabla, redondeándose a dos decimales, al alza en caso de que el tercer decimal sea un 5 o superior.

Tipo de mejora	Fórmula de puntuación	Puntuación máxima
Mejora en plantaciones de todo tipo (árboles, arbustos, plantas de flor, etc.).	0,06 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 1,5 puntos
Mejora en instalaciones de riego de cualquier tipo (goteo, aspersión, etc.).	0,06 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 1,2 puntos
Mejora en zonas de juegos infantiles (aparatos, suelos anti-impactos, etc.) y aparatos biosaludables.	0,06 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 1,8 puntos
Mejora en elementos de obra civil, pavimentos y equipamientos (bancos, papeleras, vallas y barandillas, jardineras prefabricadas de cualquier material, etc.).	0,06 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 1,5 puntos

⁷ Asociación Española de Parques y Jardines Públicos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019
JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35

EXPEDIENTE :: 2019009707
Fecha: 08/10/2019
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





Se considerará que el presupuesto propuesto para mejoras iniciales incluye los gastos generales y beneficio industrial.

Las mejoras iniciales aprobadas deberán encontrarse totalmente ejecutadas antes de finalizar el tercer mes de contrato.

Las mejoras iniciales no podrán ser ejecutadas por el adjudicatario empleando mano de obra, maquinaria o medios auxiliares adscritos al servicio ordinario, a menos que se deduzcan de los precios unitarios antes citados dichos costes y siempre previa autorización del Ayuntamiento.

Preferentemente, se deberá proceder a la subcontratación de los trabajos iniciales, sin que ello conlleve revisión alguna sobre los precios a emplear en relación con lo dicho en los párrafos anteriores, o bien se podrá recurrir a mano de obra directa del adjudicatario no adscrita a este contrato, junto con maquinaria y medios auxiliares en ese mismo régimen.

Cuando las mejoras iniciales den lugar a la necesidad de revisar la clasificación o mediciones de las zonas verdes, se articulará el correspondiente expediente de modificación en los términos que se indiquen en los pliegos y siempre bajo los criterios de la legislación vigente.

9.2.3. Presupuesto propuesto para mejoras anuales. Hasta 15 puntos.

Los licitadores ofertarán una bolsa económica para efectuar mejoras anuales en las zonas verdes, sin coste económico para el Ayuntamiento. Esta bolsa también servirá para hacer frente a los costes de subsanación de daños por actos vandálicos o malintencionados, en la forma en que se regule en los pliegos. Dicha bolsa estará a disposición del Ayuntamiento desde el día primero de cada anualidad, entendiendo por anualidad el periodo comprendido entre la fecha de firma del contrato y la misma fecha del año siguiente y sucesivos periodos de igual duración.

Las actuaciones concretas a ejecutar irán proponiéndose conforme vaya avanzando el contrato, valorándose las mismas en base a los precios unitarios que constan en el cuadro de precios de la Asociación Española de Parques y Jardines Públicos (PARJAP) en su versión más actualizada, aplicándoles el mismo porcentaje de baja que por el licitador haya sido ofertado en su propuesta económica ("baja ofertada"). En caso de no constar en dicha base de precios la

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE :: 2019009707
	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35		Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





unidad de obra deseada, se generará un precio contradictorio, según la legislación vigente, aplicándole igualmente el coeficiente de baja.

En ningún caso el adjudicatario podrá ejecutar trabajos con cargo a este presupuesto sin la autorización previa del Ayuntamiento.

Los precios unitarios adoptados, sean de PARJAP o contradictorios, con la baja aplicada, se considerarán finales, por lo que incluyen tanto el precio de ejecución material como los Gastos Generales y el Beneficio Industrial. En estos precios se considerarán incluidos tanto la mano de obra como el coste de los materiales, transporte y gastos de todo tipo, salvo que dicha unidad recoja expresamente el alcance exacto de la actuación en otros términos.

Se puntuará cada tipo de mejora anual en base al importe ofertado en cada caso conforme se especifica en la siguiente tabla, redondeándose a dos decimales, al alza en caso de que el tercer decimal sea un 5 o superior.

Tipo de mejora	Fórmula de puntuación	Puntuación máxima
Mejora y subsanación de daños en plantaciones de todo tipo (árboles, arbustos, plantas de flor, etc.).	0,3 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 3 puntos
Mejora y subsanación de daños en instalaciones de riego de cualquier tipo (goteo, aspersión, etc.).	0,3 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 3 puntos
Mejora y subsanación de daños en zonas de juegos infantiles (aparatos, suelos anti-impactos, etc.) y aparatos biosaludables.	0,3 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 3 puntos
Mejora y subsanación de daños en elementos de obra civil, pavimentos y equipamientos (bancos, papeleras, vallas y barandillas, jardineras prefabricadas de cualquier material, etc.).	0,3 puntos por cada 1.000,00 € ofertados	Hasta 6 puntos

Se considerará que el presupuesto propuesto para mejoras anuales incluye los gastos generales y beneficio industrial.

El importe ofertado para mejoras anuales también podrá destinarse a mantenimiento, empleando los precios del contrato para las distintas tipologías, en casos debidamente justificados por urgencia, circunstancias imposibles de prever,

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2019009707
	<p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>	<p>Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



etc.

En el caso de no agotarse dentro de la anualidad el importe ofertado, quedará disponible para las futuras anualidades.

Las mejoras anuales no podrán ser ejecutadas por el adjudicatario empleando mano de obra, maquinaria o medios auxiliares adscritos al servicio ordinario, a menos que se deduzcan de los precios unitarios antes citados dichos costes y previa autorización del Ayuntamiento.

Preferentemente, se deberá proceder a la subcontratación de los trabajos iniciales, sin que ello conlleve revisión alguna sobre los precios a emplear en relación con lo dicho en los párrafos anteriores, o bien se podrá recurrir a mano de obra directa del adjudicatario no adscrita a este contrato, junto con maquinaria y medios auxiliares en ese mismo régimen.


Cuando las mejoras anuales den lugar a la necesidad de revisar la clasificación o mediciones de las zonas verdes, se articulará el correspondiente expediente de modificación en los términos que se indiquen en los pliegos y siempre bajo los criterios de la legislación vigente.

10. Ofertas anormales o desproporcionadas.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas que se encuentren en, **al menos, una de las dos situaciones** que se describirán a continuación. De esta manera, mediante los criterios siguientes, la consideración de cuál o cuáles ofertas debieran considerarse anormales se hace depender objetivamente de aquéllas presentadas por todos los licitadores, sin que quepa margen de decisión al órgano de contratación, más allá de la determinación de los parámetros objetivos que servirán para ello.

a) SITUACIÓN Nº 1.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas, a su vez, aquellas que cumplan **simultáneamente** con las dos condiciones siguientes:

 <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2019009707
	<p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>	<p>Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>



CONDICIÓN Nº 1

Que el Importe Económico (IE) de la oferta sea inferior en más de un 10% a la media aritmética de todos los importes económicos (IEM) de todas las ofertas económicas presentadas, siendo:

a) IE = Importe Económico de la oferta:

$$IE = \text{Precio ofertado} - (\text{MI ofertada} / 5 \text{ años}) - \text{MA}$$

Donde:

MI: Mejora inicial (sumando los importes de todos los tipos de mejora).

MA: Mejoras anuales (sumando los importes de todos los tipos de mejora).

b) IEM = Importe Económico Medio:

$$IEM = \frac{IE \text{ oferta } 1 + IE \text{ oferta } 2 + IE \text{ oferta } 3 + \dots}{n^{\circ} \text{ de ofertas}}$$

CONDICIÓN Nº 2

Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio, las mejoras iniciales y las mejoras anuales (recogidos en los apartados 9.1.1., 9.1.2. y 9.1.3. del Informe de necesidad y en el apartado correspondiente del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares – *Criterios cuya valoración depende de un juicio de valor* –) sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas en relación con dichos criterios y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.



Ejemplo:

PBL SIN IVA		1.156.094,04 €				
	LICITADOR	LICITADOR 1	LICITADOR 2	LICITADOR 3	LICITADOR 4	LICITADOR 5
1	PRECIO OFERTADO SIN IVA	1.100.000,00 €	1.110.000,00 €	960.000,00 €	1.050.000,00 €	1.020.000,00 €
	BAJA EN PRECIO (€)	56.094,04 €	46.094,04 €	196.094,04 €	106.094,04 €	136.094,04 €
	BAJA EN %	4,85	3,99	16,96	9,18	11,77
	PRESUPUESTO MEJORAS INICIALES	100.000,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €	70.000,00 €	95.000,00 €
2	RESUPUESTO MEJORAS INICIALES / 5 AÑOS	20.000,00 €	18.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €	19.000,00 €
3	PRESUPUESTO MEJORAS ANUALES	40.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	45.000,00 €
A	IMPORTE ECONÓMICO (1-2-3)	1.040.000,00 €	1.067.000,00 €	890.000,00 €	996.000,00 €	956.000,00 €
	BAJA CONSIDERANDO MEJORAS (€)	116.094,04 €	89.094,04 €	266.094,04 €	160.094,04 €	200.094,04 €
	BAJA EN % CONSIDERANDO MEJORAS	10,04	7,71	23,02	13,85	17,31
	IMPORTE ECONÓMICO MEDIO (€)	989.800,00 €				
B	IMPORTE ECONÓMICO MEDIO - 10% (€)	890.820,00 €				
	PUNTUACIÓN PROYECTO ESPECIFICO DEL SERVICIO (HASTA 40 PTOS).	35,00	25,00	35,00	26,00	38,00
	PUNTUACIÓN MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (HASTA 5 PTOS)	3,00	4,00	4,00	3,00	4,00
	PUNTUACIÓN MEDIDAS SOCIALES (HASTA 4 PTOS)	3,50	2,00	3,25	2,00	3,25
C	PUNTUACIÓN CRITERIOS SUBJETIVOS	41,50	31,00	42,25	31,00	45,25
	PUNTUACIÓN MEDIA CRITERIOS SUBJETIVOS	36,4375				
	DESVIACIÓN	5,06	5,44	5,81	5,44	8,81
	DESVIACIÓN MEDIA	5,4375				
D	PUNTUACIÓN MEDIA + DESVIACIÓN MEDIA	41,875				
	¿CONDICIÓN 1? (¿A<B?)	NO	NO	SÍ	NO	NO
	¿CONDICIÓN 2? (¿C>D?)	NO	NO	SÍ	NO	SÍ
	¿OFERTA ANORMAL?	NO	NO	SÍ	NO	NO

En este ejemplo, la oferta correspondiente al licitador nº 3 sería considerada presuntamente anormal o desproporcionada.

b) SITUACIÓN Nº 2.

Se considerarán ofertas anormalmente bajas o desproporcionadas aquellas que cumplan la condición siguiente:

$$\text{Precio ofertado sin IVA} < \underbrace{(532.801,23 \text{ €} \times (1 + A)) + MA_i + \frac{M_{li}}{5}}_{\text{Coste mínimo del servicio}}$$



Donde:

Precio ofertado sin IVA = Precio ofertado por el licitador a valorar en euros (€).

MAi = Importe para mejoras anuales de la oferta a valorar, en euros (sumando los importes de todos los tipos de mejora).

Mli = Importe para mejoras iniciales de la oferta a valorar, en euros (sumando los importes de todos los tipos de mejora).

532.801,23 € = Coste en euros (€) del personal a subrogar.

$(532.801,23 \text{ €} \times (1 + A)) + MAi + / (Mli/5) = \text{Coste mínimo del servicio.}$

A = Coeficiente que, aplicado sobre el coste del personal a subrogar, permite obtener una cantidad que aglutina, no sólo dichos costes de personal, sino también aquellos otros conceptos que conforman el coste del servicio, tales como materiales, maquinaria, alquileres, personal directo de nueva incorporación y subcontratación, suministros, gastos generales, beneficio industrial y cualesquiera otros.

El valor de A se obtiene con los datos de las ofertas de la siguiente forma:

$$A = \frac{100 - \text{Baja media en \%}}{100}$$

Ejemplo:

PBL SIN IVA		1.156.094,04 €				
	LICITADOR	LICITADOR 1	LICITADOR 2	LICITADOR 3	LICITADOR 4	LICITADOR 5
1	PRECIO	1.100.000,00 €	1.110.000,00 €	960.000,00 €	1.050.000,00 €	1.020.000,00 €
	BAJA EN PRECIO	56.094,04 €	46.094,04 €	196.094,04 €	106.094,04 €	136.094,04 €
	BAJA EN %	4,85	3,99	16,96	9,18	11,77
	BAJA MEDIA EN %	9,35				
	COEFICIENTE = 100 - BAJA MEDIA EN %	90,65				
A	COEFICIENTE / 100 (REDONDEO 2 DECIMALES)	0,91				
	PRESUPUESTO MEJORAS INICIALES	100.000,00 €	90.000,00 €	100.000,00 €	70.000,00 €	95.000,00 €
	RESUPUESTO MEJORAS INICIALES / 5 AÑOS	20.000,00 €	18.000,00 €	20.000,00 €	14.000,00 €	19.000,00 €
	PRESUPUESTO MEJORAS ANUALES	40.000,00 €	25.000,00 €	50.000,00 €	40.000,00 €	45.000,00 €
	532.801,23 € x (1 + A)	1.017.650,35 €	1.017.650,35 €	1.017.650,35 €	1.017.650,35 €	1.017.650,35 €
B	COSTE MÍNIMO SERVICIO	1.077.650,35	1.060.650,35	1.087.650,35	1.071.650,35	1.081.650,35
	¿OFERTA ANORMAL? (¿1<B?)	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ

En este ejemplo, las ofertas correspondientes a los licitadores nº 3, 4 y 5 serían consideradas presuntamente anormales o desproporcionadas.



11. Subcontratación.

Se considerarán tareas críticas, no siendo posible su subcontratación, por tener una especial y mayor repercusión sobre el estado de los elementos vegetales del contrato y la correcta coordinación y gestión del conjunto de las tareas, las siguientes:

- a) Puesta a punto inicial de las zonas verdes (según se detalla en el apartado 9.1.1. del PPT).
- b) Confección y entrega de las fichas descriptivas (según se detalla en el apartado 9.1.3. del PPT).
- c) Elaboración de un informe técnico sobre el estado actual de las zonas verdes del anexo nº 1 del PPT en cuanto a la dotación de instalación de riego (según se detalla en el apartado 9.1.4. del PPT).
- d) Elaboración y puesta en práctica de un Plan de Calidad y de Gestión Medio Ambiental (según se detalla en el apartado 9.1.5. del PPT).
- e) Elaboración de un Plan específico preventivo y correctivo contra la procesionaria (según se detalla en el apartado 9.1.6. del PPT).
- f) Trabajos extraordinarios (según se detalla en el apartado 9.2 del PPT).
- g) Trabajos ordinarios (según se detalla en el apartado 9.3. del PPT), excepto:
 - Tratamientos fitosanitarios, biológicos y químicos.
 - Mantenimiento de la red de riego y drenaje (según se detalla en el apartado 9.3.2.1. del PPT).
 - Zonas peatonales pavimentadas y terrazas (según se detalla en el apartado 9.3.2.2. del PPT).
 - Mantenimiento de mobiliario urbano y otros equipamientos (según se detalla en el apartado 9.3.2.4. del PPT).
 - Mantenimiento de zonas de juegos infantiles (según se detalla en el apartado 9.3.2.5. del PPT).
 - Mantenimiento de aparatos biosaludables (según se detalla en el apartado 9.3.2.6. del PPT).
 - Poda de árboles (según se detalla en el apartado 9.3.1.14 del PPT).
- h) Tratamiento de residuos procedentes de zonas verdes (según se detalla en el apartado 10. del PPT).
- i) Gerencia, dirección técnica y tareas administrativas.
- j) Elaboración y/o presentación de documentos de carácter periódico.

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan

<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019 JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35</p>	<p>EXPEDIENTE :: 2019009707 Fecha: 08/10/2019 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---





previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

El Técnico Municipal de Medio
Ambiente

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Jaime Velasco Manzanares

El Ingeniero Industrial Municipal

(Firmado electrónicamente)
Fdo.: Mario Fernández García

Ayuntamiento de Rincón de la Victoria

26

Plaza Al-Ándalus, 1, Rincón de la Victoria. 29730 Málaga. Tfno. 952402300. Fax: 952402900

FIRMANTE - FECHA		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3001C4A1200D9L2P6B2Y3K0 en la Sede Electrónica de la Entidad	MARIO FERNANDEZ GARCIA-INGENIERO INDUSTRIAL MUNICIPAL - 06/11/2019	EXPEDIENTE :: 2019009707
	JAIME VELASCO MANZANARES-TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE - 06/11/2019	Fecha: 08/10/2019
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 06/11/2019 08:57:35	Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

